

Juicios de Nuremberg

Los procesos más importantes tuvieron lugar en Nuremberg (Alemania). Quedaron revestidos de autoridad por dos instrumentos: el Acuerdo de Londres (firmado el 8 de agosto de 1945 por los representantes de Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Unión Soviética) y la llamada Ley número 10 (promulgada por el Consejo Aliado en Berlín, el 20 de diciembre de 1945).

El Acuerdo de Londres preveía el establecimiento de un Tribunal Internacional Militar, compuesto por un juez y otro sustituto de cada uno de los estados signatarios, para enjuiciar los crímenes de guerra. Estos fueron clasificados en tres bloques: crímenes contra la paz (consistentes en la planificación, inicio y desarrollo de la guerra), crímenes de guerra (violaciones de las leyes de la guerra, contenidas en la Convención de Viena y reconocidas por los ejércitos de las naciones civilizadas) y crímenes contra la humanidad (tales como el exterminio de grupos étnicos o religiosos, así como otras atrocidades cometidas contra la población civil).

El 18 de octubre de 1945 se fijó la acusación de 24 personas, que incluía una gran variedad de crímenes y atrocidades tales como la deliberada instigación de contiendas, el exterminio de grupos raciales y religiosos, asesinatos, malos tratos, torturas y deportaciones de cientos de miles de habitantes de los países ocupados por Alemania durante la guerra.

Entre los acusados figuraban Hermann Wilhelm Goering y Rudolph Hess, líderes del nacionalsocialismo, el diplomático Joachim von Ribbentrop, el fabricante de armas Gustav Krupp von Bohlen und Halbach, el mariscal de campo Wilhelm Keitel, el gran almirante Erich Raeder, y otros 18 líderes militares y civiles. Siete organizaciones que formaban parte del gobierno nazi fueron también acusadas. Entre ellas estaban las SS, la Gestapo, las SA, las SD o Servicio de Seguridad (*Sicherheitsdienst*) y el alto mando de las Fuerzas Armadas alemanas.

El juicio comenzó el 20 de noviembre de 1945. Muchas de las pruebas aportadas consistieron en documentos militares y diplomáticos que habían llegado a manos de las potencias aliadas tras la caída del gobierno alemán.

La sentencia del Tribunal Internacional Militar fue dictada a comienzos de octubre de 1946. Una de las conclusiones más importantes fue la de que, conforme al Acuerdo de Londres, planificar o provocar una guerra es un crimen que atenta contra los principios del Derecho internacional. El tribunal rechazó las argumentaciones de la defensa de que tales actos no estaban definidos con antelación como crímenes en Derecho internacional, con lo que la condena de los acusados violaría el principio de no retroactividad de la ley penal. Se rechazó la argumentación de que parte de los acusados no era responsable de sus actos porque actuaron por obediencia debida, pues lo importante no era la existencia de las órdenes superiores inmorales, sino si la no ejecución de las mismas era de hecho posible o no.

En relación con los crímenes de guerra y con los crímenes contra la humanidad, el tribunal apreció una aplastante evidencia de sistemática violencia, brutalidad y terrorismo llevados a cabo por el gobierno alemán en los territorios ocupados por sus ejércitos. Millones de personas habían sido asesinadas en campos de concentración, muchos de los cuales estaban equipados con cámaras de gas para el exterminio de judíos, gitanos y otros miembros de grupos étnicos o religiosos. Más de cinco millones de personas habían sido deportadas de sus hogares y tratadas como mano de obra barata o esclava. Muchas de ellas murieron por los tratos inhumanos recibidos. El tribunal apreció las atrocidades cometidas por la policía.

De las siete organizaciones acusadas, fueron encontradas culpables las SS, la Gestapo y las SD. De los acusados, 12 fueron condenados a morir ahorcados, siete fueron condenados a penas de prisión desde 10 años hasta cadena perpetua, y tres, incluidos el político y diplomático Franz von Papen y el presidente del Banco

Central Alemán Hjalmar Schacht, fueron absueltos. Los condenados a muerte fueron ejecutados el 16 de octubre de 1946. Goering se suicidó en la cárcel poco antes de la hora prevista para su ejecución.

Después del primer juicio de Nuremberg, se celebraron otros 12 bajo la autoridad de la Ley 10 del Consejo, y en ellos se enjuiciaron los crímenes cometidos en cada una de las cuatro zonas de la Alemania ocupada. Hubo 185 acusados. Entre ellos, los médicos que habían llevado a cabo experimentos sobre enfermos y prisioneros de los campos de concentración, jueces que habían cometido asesinatos y otros delitos encubiertos bajo la apariencia de un proceso legal, industriales que habían participado en el saqueo de los países ocupados y en el programa de mano de obra forzada. Otros acusados fueron los miembros de las SS que habían dirigido los campos de concentración, administrado las leyes racistas nazis u organizado el exterminio de judíos y otros grupos en los territorios del este de Europa; también altos mandos civiles y militares, así como autoridades policiales del III Reich. Algunos médicos y líderes de las SS fueron condenados a muerte, y unos 120 fueron condenados a prisión. Sólo 35 fueron absueltos.

Consecuencias

Los juicios de Nuremberg supusieron un paso de gran importancia en la evolución del Derecho penal internacional. Su credibilidad habría sido mayor si los procedimientos no hubieran sido llevados a cabo en exclusiva bajo los auspicios de los países que habían ganado la guerra, con lo que sólo fueron juzgados nacionales de Alemania y Japón. Sin embargo, los principios aplicados en Nuremberg y Tokio han colaborado a robustecer el Derecho internacional y sus mecanismos.

El devenir de los acontecimientos históricos hizo recuperar en la década de 1990 la figura de los tribunales internacionales para juzgar crímenes de guerra. Así, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó sendos tribunales penales internacionales, con sede en La Haya (Países Bajos) y Arusha (Tanzania), para juzgar, respectivamente, los crímenes de guerra cometidos durante la guerra de la antigua Yugoslavia y el genocidio acaecido en Ruanda a lo largo del conflicto interétnico entre tutsis y hutus que ha caracterizado la antedicha década.

BIBLIOGRAFIA

- ENCICLOPEDIA LAROUSSE '99
- ENCICLOPEDIA SALVAT